



U/z

## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, **18 OCT. 2013**

### Resolución Ejecutiva Regional N° 0884 -2013-GRA/PRES

**VISTO:** la Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2012-GRA/PRES de fecha 02 de Julio 2012, sobre acciones administrativas de personal; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia al artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 570-2012-GRA/PRES de fecha 02 de Julio de 2012, se ha designado al **Abog. EDGAR GUZMAN CHIPANA ROJAS**, en las funciones de Cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Plaza 141 del PAP, Nivel Remunerativo F-4 (44%) Clasificación EC, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, constituyendo la designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en las misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 77° del Reglamento de la Carrera administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por convenientes dar por concluido la designación del **Abog. EDGAR GUZMAN CHIPANA ROJAS**, en las funciones de Cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Plaza 141 del PAP, Nivel Remunerativo F-4 (44%), Clasificación EC, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho y con la finalidad de garantizar la continuidad de las acciones técnico administrativas de la Región, se designa al **Abog. RENAN RAFAEL SALAZAR**;



A lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 277783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la Designación del **EDGAR GUZMAN CHIPANA ROJAS**, en las funciones de Cargo de Director de Sistema Administrativo II en la Plaza 141 del PAP, Nivel Remunerativo F-4 (44%), Clasificación EC, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución, dejando sin efecto todo acto administrativo que se opongan a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al **Abog. RENAN RAFAEL SALAZAR**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, en la Plaza 141 del PAP, Nivel Remunerativo F-4 (44%), Clasificación EC, de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y con derecho a percibir las remuneraciones establecidas en el nivel remunerativo de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y demás beneficios que le asista percibir conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutorio efectuó la entrega formal del cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutorio al funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
*[Handwritten Signature]*  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial  
expedida por mi despacho

*Atentamente*  
*[Handwritten Signature]*  
**ABOG. WILBERM. GUSPE TORRES**  
SECRETARIO GENERAL